



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO No. 16 DE 2004
ACTA 03 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004**

Por medio del cual se autoriza extender el Programa Académico de Tecnología en Sistemas de Información de la Fundación Universitaria Luis Amigó a la ciudad de Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio de programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido el estudiante un saber determinado.

El Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta académica de Tecnología en Sistemas de Información para ser ofrecida en la Fundación Universitaria Luis Amigó y ha autorizado al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

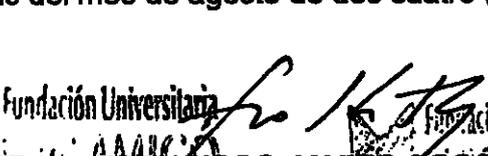
ARTÍCULO PRIMERO: Extender el Programa de Tecnología en Sistemas de Información de la Fundación Universitaria Luis Amigó a la ciudad de Bogotá, con una duración de seis (06) semestres, Metodología Presencial, Jornada Mixta, 106 Créditos. El mismo conducirá al título de Tecnólogo en Sistemas de Información.

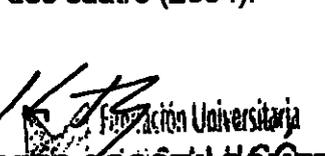
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el inicio del programa de Tecnología en Sistemas de Información, tan pronto se notifique ante el Ministerio de Educación Nacional y se obtenga el correspondiente Registro Calificado en el Sistema Nacional de Información.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de dos cuatro (2004).


PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretaría General